

	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1022-JURÍDICA-F10	
		Actualización 25/01/2021	
		Fecha:	04/05/2021

CONVOCATORIA C-185 - ABOGADO DE APOYO PERSONERÍA II-PASTO

CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL (COL)

La Corporación Opción Legal (COL) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional humanitario. Su sede principal se encuentra en Bogotá y cuenta con oficinas regionales en Antioquia, Chocó, Nariño, Putumayo, Arauca, Norte de Santander, La Guajira y Barranquilla.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cargo: Abogado de Apoyo Personería de Pasto II

Proyecto: Fortalecimiento a la Personería Municipal de Pasto para la atención a población con necesidad de protección: Desplazados Internos, retornados, solicitantes de asilo, refugiados, población proveniente de Venezuela y de terceros países con necesidad de protección internacional.

Plazo para Remitir Hojas de Vida: 11/05/2021

Número de vacantes: Una (01)

2. PERFIL REQUERIDO

2.1 EDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA

Pueden participar las personas que cumplan con el siguiente perfil.

Nivel de Formación Requerido	Carreras/programas de estudio	Último grado o semestre aprobado	Graduado
Educación Superior-Profesional	Profesional en Derecho o Ciencias Jurídicas.	10	Si
Educación Superior-Especialización	Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Migratorio, Derecho Internacional del Refugio, DIH	2	Si

2.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

Tenga en cuenta que el total de la experiencia es la sumatoria de cada tipo experiencia.

Tipo de Experiencia	Requerido	Requisito mínimo
<p>Experiencia PROFESIONAL Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considera experiencia profesional.</p>	Si	2 años
<p>Experiencia PROFESIONAL ESPECÍFICA Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.</p>	Si	1 año Protección Internacional, Derecho Internacional de los Refugiados, Derechos Humanos, Marco Normativo y rutas de atención a víctimas desplazadas, e Implementación de la ley 1448/2011. Especialmente en orientación y asistencia legal a la población.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto del Contrato/Cargo: Brindar orientación y asistencia legal a población migrante con necesidades de protección: retornados, solicitantes de asilo, refugiados y personas que requieren regularización de su situación migratoria y de protección.

Valor del Contrato: Salario de \$2.782.500 más prestaciones sociales

Forma de Pago: Mensual

Tipo de contrato: Laboral a término fijo

Lugar(es) de ejecución del contrato:

País	Departamento(s)	Municipio(s)
Colombia	Nariño	Pasto

Requiere viajes a otras zonas: SI NO

Duración del Contrato: 6 meses aproximadamente.

Posibilidades de prórroga: SI NO

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia de los productos contratados.
- Conocer y cumplir el compromiso adquirido con el código de conducta de la Corporación Opción Legal.
- Guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato. En tratándose de manejo de datos personales, el/la trabajador/a o contratista deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012. Asumir la responsabilidad ética y patrimonial en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero, en los productos objeto del presente contrato.
- Devolver los dineros recibidos por cuenta de este contrato, en el evento que se compruebe que hubo infracción a los derechos de propiedad intelectual de un tercero en los productos contratados.
- Dar cumplimiento pleno, total y responsable, so pena de la terminación del vínculo contractual, de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar a la Personería Municipal de Pasto en la orientación, asistencia legal y seguimiento para la obtención del Permiso de Protección Temporal (PPT) según lo establecido en el Decreto 216 de 2021 (ETPV).
2. Apoyar a la Personería Municipal de Pasto en la orientación, gestión de casos y asistencia legal de personas con necesidad de protección: desplazados Internos, retornados, solicitantes de asilo, refugiados, población proveniente de Venezuela y de terceros países con necesidad de protección internacional. 3. Apoyar a la Personería en el seguimiento y monitoreo periódico a las acciones instauradas en los procesos de asistencia legal buscando asegurar su cierre. 4. Realizar reportes mensuales de los perfiles poblacionales con necesidad de protección identificados, incluyendo: descripción del perfil, derechos vulnerados, barreras de acceso y rutas de respuesta sugeridas. 5. Coadyuvar a la Personería Municipal de Pasto en el seguimiento y monitoreo de emergencias relacionadas con personas de los perfiles descritos en el numeral 1. 6. Apoyar a la Personería Municipal de Pasto, en la gestión de casos que se requiera ante entidades como Ministerio de Relaciones Exteriores, Registraduría, UAEMC- Centro facilitador de servicios. 7. Ingresar información de atención y seguimiento de casos en el sistema PRIMES. 8. Construir informes, reportes de atención, gestión de casos y análisis de perfiles de protección de la población de interés del presente proyecto, con base en las herramientas diseñadas para tal fin. 9. Tener comunicación fluida con el supervisor del proyecto (Personero municipal) para la coordinación de actividades. 10. Participar por delegación en reuniones con socios estratégicos para el posicionamiento de la intervención y el desarrollo de las actividades establecidas. 11. Solicitar crono presupuesto mensuales para el desarrollo de las actividades, si así lo amerita y previa autorización de los puntos focales. 12. Las demás que sean asignadas en el cumplimiento del cargo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Criterio	% Máximo (Sumatoria Total 100)	Calificación de criterio de evaluación
Experiencia	40%	Experiencia en atención a población con necesidad de protección. Se valorará positivamente la experiencia superior a la mínima requerida
Formación	30%	Se valorará positivamente a candidatos que cuenten con maestría en áreas relacionadas
Entrevista	30%	Análisis del panel - Habilidad para relacionarse con comunidades e instituciones, normativa sobre protección internacional (refugiados), conocimiento y manejo de la política pública de víctimas del conflicto armado, conocimientos en derecho internacional, , manejo del paquete informático de Microsoft Office, conocimiento del territorio.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

La persona que resulte seleccionada en el marco del proceso, deberá disponer de los siguientes documentos para su contratación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de documento de Identificación.
- RUT actualizado
- Fotocopia carné, tarjeta y/o matrícula profesional, si aplica.
- Formato de afiliación A.R.L.
- Soportes de formación académica y experiencia laboral relacionados con el cargo.
- Certificación de afiliación a EPS, Pensión, y ARL (si tiene una).
- Certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

Previo a la vinculación del personal, se consultarán bases de datos, para la verificación de reportes de conductas de delitos sexuales y otros comportamientos violatorios de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL – PEAS, incluida la de “Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años – Ley 1918 de 2018” de la Policía Nacional, “Base de datos internacional sobre explotación sexual de menores” de la Interpol, y otras. La Corporación Opción Legal, se abstendrá de contratar a personas que cuenten con este tipo de reportes.

6. ENVÍO DE HOJAS DE VIDA

Las personas que deseen participar en el proceso, deben enviar su hoja de vida **sin soportes** al correo convocatorias@opcionlegal.org. No serán tenidas en cuenta personas que envíen sus hojas de vida fuera de los plazos establecidos o a través de otros medios.

Las hojas de vida deben tener el siguiente asunto:

C-185 - ABOGADO DE APOYO PERSONERÍA II-PASTO

Enviar su h.v en cualquier formato, sin anexos

Si no atiende ésta indicación será imposible para el sistema filtrar su hoja de vida para la convocatoria, por favor téngalo presente.

Nota: Si luego de 40 días usted no ha sido contactado para entrevista o para prueba se sobre entenderá que no ha sido preseleccionado.